

DECRETO N°

0844

Lanús, 03 MAY 2013

VISTO:

Que por Solicitud de Pedido N° 3-302-19 se requiere planes de servicio de radio- telefónico móvil destinado a la comunicación del personal afectado a seguridad y defensa civil, dentro del marco del Programa Integral de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adjudicar en forma directa el presente pedido a la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S. A., por ser el prestatario exclusivo del servicio de radio –telefónico móvil, no existiendo en el mercado otra empresa que reúna las condiciones del mismo;

Que la Dirección General de Compras a fojas 10 emite su información al respecto;

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Inciso 1º del Artículo 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;

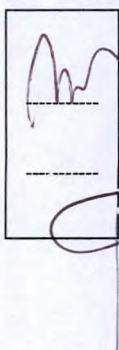
Por ello el Intendente Municipal;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase en forma directa a favor de la firma NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S. A., CUIT N° 30-67877531-9, con domicilio en la calle Palestina N° 977, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; los planes Prip, garantías y previsiones destinado a la comunicación del personal afectado a la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia, por la suma total de \$ 43.578,76 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 76/100) forma de pago 20 días fecha de presentación de factura, parciales mensuales.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- la suma mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15., Categoría Programática 43.02., Partidas 3.1.4. y 3.2.9. F.F. 110 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en el pedido de suministros en el que se consignará el N° del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Compras, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Protección Ciudadana y Convivencia y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



DR. CP. SILVIO G. FRANQUEIRA
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

